



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023 – MPC

Contumazá, 11 de Julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Sesión Ordinaria del 07 de julio de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 087-2023-MDSB/A; Informe N° 075A-2023-MPC/RPAM/JDEP; Informe N°582-A-2023-MPC/LPAA/GDTI; Oficio N° 304-2023-MPC/A; Informe N°150/2023-AJRC/GIDUR-MDSB; Oficio N° 175-2023-MDSB/A; Informe Técnico N° 047-2023-MPC/GDTI/RPAM y el Informe N° 819-2023-MPC/LPAA/GDTI;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 087-2023-MDS/A, el Alcalde Distrital de San Benito solicita que la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Contumazá asigne a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de San Benito el Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS II.EE DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DEL NIVEL PRIMARIO DE LAS LOCALIDADES DE JAGUEY, LA HUACA, SAN BENITO Y LA PORTADA DEL DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA” con CUI 2283908;

La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Informe N° N°582-A-2023-MPC/LPAA/GDTI hace llegar el Informe N° 075A-2023-MPC/RPAM/JDEP, del Jefe de la Unidad de Estudios y proyectos, quien en aplicación del Numeral 30.4 de la Directiva N° 001-





Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2019-EF/63.01 solicita que la Municipalidad Distrital de San Benito sustente la capacidad operativa técnica y financiera para la ejecución de inversiones;

Que con Oficio N° 304-2023-MPC/A, el Alcalde Provincial de Contumazá, solicita que la Municipalidad Distrital de San Benito sustente la capacidad operativa, técnica y financiera a fin de asignar de ser el caso el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo en las II.EE de Educación Básica Regular del Nivel Primario de las Localidades Jagüey, La Huaca, San Benito y la Portada, distrito de San Benito, Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca, con CUI N° 2283908.

Que asimismo el Alcalde Distrital de San Benito mediante Oficio N° 175-2023-MDSB/A, hace llegar el sustento relacionado con la capacidad operativa técnica y financiera para la ejecución de inversiones, adjuntando el Informe N°150/2023-AJRC/GIDUR-MDSB del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Benito.

Que luego de la Revisión de los actuados la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en atención al 047-2023-MPC/GDTI/RPAM, mediante Informe N° 819-2023-MPC/LPAA/GDTI, solicita que el pleno del Concejo autorice el traspaso de la Unidad Ejecutora de Inversiones a la Municipalidad Distrital de San Benito del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS II.EE DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL PRIMARIO DE LAS LOCALIDADES JAGÜEY, LA HUACA, SAN BENITO Y LA PORTADA DEL DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- CAJAMARCA”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de LOM, el Concejo Provincial de Contumazá en su Sesión Ordinaria del 07 de julio de 2023, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el traspaso de la Unidad Ejecutora de Inversiones a la Municipalidad Distrital de San Benito del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS II.EE DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL PRIMARIO DE LAS LOCALIDADES JAGÜEY, LA HUACA, SAN BENITO Y LA PORTADA DEL DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- CAJAMARCA” con CUI N° 2283908.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Mg. Enrico Edin Cedron León
ALCALDE